



**BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY**
Superintendencia de Bancos

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

CIRCULAR SB. SG. N° 00043/2016

Asunción, 12 de febrero de 2016

**Señores
BANCOS Y EMPRESAS FINANCIERAS
Presente**

En relación a las operaciones crediticias de largo plazo, la Superintendencia de Bancos recuerda la plena vigencia de la Resolución N° 1, Acta N° 60 de fecha 28.11.2007 que prevé taxativamente el tratamiento a otorgarse a aquellos créditos destinados a actividades, que por su giro de negocios, generen ingresos estacionales o requieran financiación de larga duración.

Además, las Pautas de Gestión de Riesgos Crediticios (Resolución N° 1, Acta N° 74 de fecha 8 de setiembre de 2008) establecen *"...que es de trascendental importancia impulsar la implementación de sanas prácticas en materia de administración de riesgos por parte de las entidades financieras. En ese sentido, se debe establecer un entorno apropiado para el riesgo de crédito; operar bajo un proceso sano para otorgar créditos; mantener un proceso adecuado para administrar, medir y monitorear el crédito; y garantizar controles adecuados del riesgo de crédito"*.

En este contexto, las entidades financieras pueden otorgar créditos que incluyan la concesión de periodos de gracia y otras consideraciones crediticias, dependiendo —entre otros aspectos— del flujo de fondos proyectado.

Cabe resaltar que todo cliente que requiera financiamiento para un proyecto de inversión a largo plazo, indefectiblemente debe presentar un plan de viabilidad económica o estudio de factibilidad elaborado por un profesional especializado en la materia afin al proyecto.

Dicho plan debe ser consistente con las características del proyecto a ser financiado y contar con todos los requisitos exigidos por las demás instituciones que regulan la explotación o actividad a ser desarrollada, contemplando —eventualmente— su estacionalidad.

MAXIMO GUSTAVO BENITEZ GIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
INTERINO

EXP - 0000 - 2015 - 005871.-